



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 204-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 21 de Junio de 2016

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 422-2016-ALC/MVES de fecha 12MAY2016 donde se resuelve en su artículo primero declarar el cese definitivo de la carrera administrativa, por la causal de límite de edad del servidor **VICTOR GRIMALDO CHAVEZ TAUMA** y el Informe N° 454-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 08JUN2016, en la cual se elabora la liquidación que asciende a S/. 1,125.55 (Mil Ciento Veinticinco Con 55/100 SOLES); y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 422-2016-ALC/MVES de fecha 12MAY2016, en su artículo primero se declara el CESE DEFINITIVO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por la causal de límite de edad del servidor **VICTOR GRIMALDO CHAVEZ TAUMA**, conforme a lo prescrito en el literal a) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, asimismo, en su artículo segundo se encarga a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, PRACTIQUE LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES que corresponde al servidor en mención;

Que, con el Informe N° 454-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 08JUN2016, respecto a la liquidación efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se procedió a realizar la liquidación correspondiente, dando la suma total de S/ 1,125.55 (Mil Ciento Veinticinco con 55/100 Soles) por concepto de compensación por tiempo de servicios del 06 de octubre del 2015 hasta 31 de mayo del 2016.

Que, mediante Informe N° 207-2016-UP-OPP/MVES de fecha 17JUN2016, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal por el monto de S/ 1,125.55 soles, para el presente ejercicio fiscal; cabe precisar que el certificado de crédito presupuestario afecta los créditos presupuestarios en forma preliminar mientras se perfecciona la obligación. Asimismo, todo gasto deberá también tener en consideración la disponibilidad financiera de la Entidad, según el siguiente detalle:



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 204-2016-OGA/MVES

Programa	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3-999999	Sin Producto	
Actividad	: 5-000003	Gestión Administrativa	
Función	: 03	Planeamiento Gestión y Reserva de contingencia	
División Funcional	: 006	Gestión	
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo	
Meta	: 0003	Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza	
Fuente de Fto.	: 02	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gastos	: 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/ 538.54
Específica de Gastos	: 2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/ 538.54
Específica de Gastos	: 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud	S/ 48.47
<b>Monto</b>		<b>: S/ 1,125.55 Soles</b>	

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la suma de **S/ 1,125.55 (MIL CIENTO VEINTICINCO CON 55/100 SOLES)** como pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Don **VICTOR GRIMALDO CHAVEZ TAUMA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el monto de **S/ 1,125.55 (MIL CIENTO VEINTICINCO CON 55/100 SOLES)** por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios de Don **VICTOR GRIMALDO CHAVEZ TAUMA**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme a Ley al ex servidor **VICTOR GRIMALDO CHAVEZ TAUMA** el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DE TARMA EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
  
**ING. LUZ ZAÑABUÍA LIMACO**  
**GERENTE**

